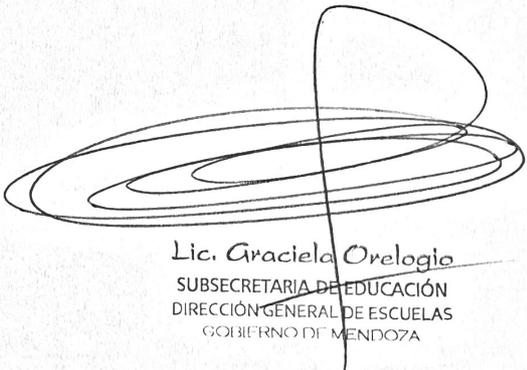




Dirección General de Escuelas
MEMORÁNDUM N° 282-SE-2022



Dirigido a: <ul style="list-style-type: none">• Dirección de Educación Inicial• Dirección de Educación Primaria• Inspección General	Producido por: Subsecretaría de Educación Lic. Graciela Orelogio Mendoza, 25 de agosto de 2022
Objeto: Comunicar los procedimientos para la inscripción a 1er grado del Ciclo Lectivo 2023 - Nivel Primario. La Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Escuelas, se dirige a Uds. y por su intermedio a las Instituciones Educativas bajo su dependencia para comunicarles los procedimientos para la inscripción a 1er grado del Ciclo Lectivo 2023, según se detalla en el Anexo del presente memorándum. Cordialmente,	
 Lic. Graciela Orelogio SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS GOBIERNO DE MENDOZA	

2022 - "Año de Homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos"



Dirección General de Escuelas
MEMORÁNDUM N° 282-SE-2022

Anexo

Procedimientos para la inscripción a 1er grado del Ciclo Lectivo 2023 - Nivel Primario

ACCIONES PREVIAS

- o Relevamiento, entrega y recepción de información.
- o Declaración de vacantes en el sistema GEM.

Responsables: Supervisores/as y equipos directivos de Nivel Inicial y Primario.
Fecha límite hasta el 21 de septiembre de 2022.

- Es de fundamental importancia tener en cuenta la responsabilidad que le compete al/a Director/a de la institución en todas las instancias de inscripción de estudiantes, enmarcada en la Resolución N° 38-T-51.
- Se recomienda realizar lectura y análisis del contenido del presente anexo, dejando constancia de lo trabajado y notificando al personal docente interviniente.
- Relevamiento de hermanas/os de alumnas/os e hijas/os de docentes y celadoras/es de las Instituciones de nivel inicial y primario que articulan. Los certificados de alumna/o regular para hermanas/os y de servicios para hijas/os, no deberán adjuntarse, ya que cada director/a de Nivel Inicial da fe de lo que informa.
- Elaborar un mapa para facilitar la aplicación del criterio de cercanía a las escuelas, sujeto a la revisión y aportes de supervisoras/es regionales y seccionales, y compartido en los consejos de directores.
- Reunión de Supervisoras/es y Directoras/es de Nivel Inicial y Primario para analizar matrícula de Salas de 5 y cantidad de vacantes necesarias en primer grado, por escuelas.
- Registrar en acta el análisis y proyección que permita la organización institucional para garantizar el derecho a la educación.
- Las escuelas con Jardines Anexos realizarán INSCRIPCIÓN DIRECTA de sus alumnas/os en GEM, de acuerdo con las fechas de las diferentes instancias.
- Definir las vías y modos de comunicación a la comunidad, asegurándose de que todos los adultos responsables estén bien informados, teniendo en cuenta la cercanía a las escuelas.

Sólo en la 3ra Instancia (Nuevas/os Aspirantes) la inscripción a 1° grado se realizará con asistencia de los progenitores y/o adultos responsables a las escuelas, presentando DNI original del/de la estudiante.

2022 - "Año de Homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos"



Dirección General de Escuelas
MEMORÁNDUM N° 282-SE-2022

Nivel Inicial	Nivel Primario
<p>Designación de personal encargado de procesar y enviar datos a las escuelas primarias para la inscripción a 1° grado:</p> <ul style="list-style-type: none">◦ Directores/as◦ Vicedirectores/as◦ Maestras/os Secretarias/os◦ Auxiliares de Dirección	<p>Designación de personal encargado de la inscripción:</p> <ul style="list-style-type: none">◦ Directores/as◦ Vicedirectores/as◦ Maestras/os Secretarias/os◦ Auxiliares de Dirección
<ul style="list-style-type: none">• Corroborar en GEM que la información de las y los alumnos/as de las salas de 5 años esté completa y actualizada, para agilizar el traspaso al Nivel Primario.• Alumnas/os con Discapacidad: tener cargados en GEM los datos (Módulo: característica del estudiante: seleccionar tipo de discapacidad y si posee CUD o cert. Médica)• Las <u>Escuelas de Nivel Inicial</u> proveerán previamente a la/s escuela/s primarias con las que articulan el listado de aspirantes correspondiente, en base a Reporte de GEM, según el siguiente Tutorial: >Enlace: https://acortar.link/wUPi3t >Código QR:  <ol style="list-style-type: none">1. Hacer un Reporte dinámico de GEM y Exportarlo (Descargar)2. Los JIN deben elaborar una PLANILLA GRAL para cada escuela primaria con la	<ul style="list-style-type: none">• Desde el 1 hasta el 16 de septiembre de 2022, el/la director/a realizará la carga de vacantes en cada escuela a través de GEM (habrá una cantidad predeterminada de 30 (treinta) por sección de 1° grado, lo que puede ser modificado según la realidad institucional y lo trabajado previamente con el/la Supervisor/a).• El/la Supervisor/a realizará control y/o cambios (según corresponda) de vacantes declaradas por cada escuela en el GEM. Fecha límite para modificaciones: 21 de septiembre de 2022.• Acusar RECIBIDO de la información remitida por Nivel Inicial mediante correo oficial.• Las escuelas de Nivel Primario deberán cargar en el GEM a TODAS/OS las/los inscriptos/as en cada una de las instancias y en la fecha indicada.

2022 - "Año de Homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos"



Dirección General de Escuelas
MEMORÁNDUM N° 282-SE-2022

<p>que articulan.</p> <p>3. En el archivo del Reporte agregar una columna para consignar la Instancia en que le corresponde cada alumna/o ser inscripto/a:</p> <p style="text-align: center;">Columna "Instancia"</p> <p>1a - Alumnas/os con discapacidad 2a- Hermanas/os 2a- Hijas/os de docentes y no docentes de las escuelas de nivel inicial y primario que articulan 2a - Alumnas/os de JIA, JIN y JIE</p> <p>4. Antes de la 1ª Instancia remitir la información a la escuela primaria por correo oficial (hasta el 21/09/22 en horario escolar).</p> <p>5. Deben asegurarse de que TODAS/OS sus alumnos/as fueron derivados/as a una escuela primaria.</p>	
<p>1ª INSTANCIA - 22 de septiembre Inscripción de niñas/os con Discapacidad</p> <p>Según lo establecido en la Resolución 1359-DGE-17 "el ingreso de los/as estudiantes con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás, es a los 6 años de edad en el Nivel Primario tal como lo establecen la Ley de Educación Nacional, la Resolución N° 174 del CFE y la Resolución N° 311/16 del CFE.</p> <p><i>Por lo que se establece que "los estudiantes con discapacidad serán inscriptos en primera instancia teniendo en cuenta la cercanía a su domicilio".</i></p>	
<p>1- Corroborar datos de la Planilla Gral. entregada por Nivel Inicial. 2- Inscribir en GEM. 3- Una vez realizada la inscripción, si la niña o el niño con discapacidad, aún no posee acompañamiento de la Modalidad de Educación Especial, la Dirección de la escuela primaria solicitará el turno de valoración, al equipo de apoyo a la Inclusión, del departamento que corresponda, a través del portal educativo, https://www.mendoza.edu.ar/turnos_dee/ para brindar el acompañamiento de la Modalidad en caso de corresponder. 4- Publicar en un lugar visible la nómina de estudiantes inscriptos confirmados en esta instancia.</p>	

2022 - "Año de Homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos"



Dirección General de Escuelas
MEMORÁNDUM N° 282-SE-2022

2ª INSTANCIA - 23 de septiembre
Inscripción Directa

- Hermanas/os de alumnas/os que asisten durante el ciclo lectivo 2022 al establecimiento.
- Hijas/os de docentes y no docentes de la institución de Nivel Inicial y Primario con la que se articula.

- 1- Corroborar datos de la Planilla Gral. entregada por Nivel Inicial.
- 2- Inscribir en GEM.
- 3- Publicar en un lugar visible la nómina de estudiantes inscriptos/as confirmados/as en esta instancia.

En caso de que el número de aspirantes supere el número de vacantes en la inscripción de esta instancia: se considerará en primer lugar la integración familiar, luego la proximidad del domicilio (que figura en el DNI del/de la estudiante o acreditado por contrato de alquiler a nombre del responsable) y en segundo lugar, certificado laboral que acrediten los progenitores. Para ello, se tendrá en cuenta el mapa de cercanía. Si siguen existiendo excedentes se deberá realizar un sorteo público, dejando registro en acta e informar, que en caso de producirse nuevas vacantes se respetará el orden establecido.

2ª INSTANCIA - 26 de septiembre
Inscripción Directa

- Alumnas/os de JIA, JIN y JIE con los que se articula.

- 1- Corroborar datos de Planilla Gral. entregada por Nivel Inicial (Alumnas/os de Sala de 5 2022, sin hermanas/os en la escuela primaria, que tampoco son hijas/os del personal).
- 2- Inscribir en GEM.
- 3- Publicar en un lugar visible la nómina de estudiantes inscriptos confirmados en esta instancia.

En caso de que el número de aspirantes supere el número de vacantes en la inscripción de esta instancia, se considerará en primer lugar la proximidad del domicilio (que figura en el DNI del/de la estudiante o acreditado por contrato de alquiler a nombre del responsable) y en segundo lugar, certificado laboral que acrediten los progenitores. Para ello se tendrá el mapa de cercanía.

Si siguen existiendo excedentes se deberá realizar un sorteo público, dejando registro en acta de las vacantes asignadas, con la firma de los intervinientes, e informar que de producirse nuevas vacantes se respetará el orden establecido.

2022 - "Año de Homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos"



Dirección General de Escuelas
MEMORÁNDUM N° 282-SE-2022

3ª INSTANCIA - 29 de septiembre

Nuevas/os aspirantes (única ocasión en que asisten los progenitores, adultos responsables)

- Comunicar las vacantes disponibles para la instancia, el día previo y el día de la fecha, antes de iniciar la inscripción.
- Es importante que el mapa para aplicar criterio de cercanía al domicilio sea exhibido y difundido por las Instituciones Educativas los días previos y durante el proceso de inscripción para que los diferentes actores involucrados tengan conocimiento del mismo.

Horario: 10:00 hs.

1- Hasta las 10:00 hs., las personas habilitadas para realizar la inscripción en la escuela: (progenitores y/o adultos responsables o aquella persona que cuente con autorización por escrito y que presente **DNI original de la niña o el niño**). Quienes no hayan ingresado hasta ese horario NO participarán del acto.

2- Las vacantes **no se asignan por orden de llegada**. Se inscribe a todas/os condicionalmente.

*En caso de que el número de nuevos aspirantes supere el número de vacantes en la inscripción de esta instancia, se deberá considerar en primer lugar **la proximidad del domicilio** (que figura en el DNI del estudiante o acreditado por contrato de alquiler a nombre de responsable) y en segundo lugar, **certificado laboral que acrediten los padres**. Para ello se tendrá en cuenta el mapa de cercanía. Se debe dejar registro en acta.*

3- Publicar en un lugar visible la nómina de estudiantes inscriptos/as confirmados/as en esta instancia.

En el caso de que sigan existiendo excedentes, se deberá realizar un sorteo público, dejando registro en acta de las vacantes asignadas, con la firma de los intervinientes, e informar que las/los postulantes excedentes serán reubicadas/os por el/la Supervisor/a junto a los equipos directivos; y la escuela asignada lo comunicará a los padres para su confirmación.

En caso de producirse nuevas vacantes se avisará a los adultos responsables, respetando el orden establecido en el sorteo.

2022 - "Año de Homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos"



Dirección General de Escuelas
MEMORÁNDUM N° 282-SE-2022

4ª INSTANCIA - 03 y 04 de octubre
DERIVACIÓN DE ALUMNAS/OS

1. Cada Supervisor/a se reunirá con un representante de los equipos directivos para concretar la ubicación de todas/os las/los alumnas/os excedentes según las vacantes por escuela. Para ello deberá realizar el seguimiento y el control accediendo en GEM al Módulo Inscripción a Primer Grado 2023, donde es posible visualizar datos cuantitativos dinámicos de vacantes y excedentes durante el desarrollo del proceso en cada instancia.
2. La escuela que recepcione notificará a los progenitores y/o adultos responsables y realizará la confirmación de la inscripción.

Procedimiento del SORTEO para excedentes de la instancia que lo requiera

Estará a cargo del personal directivo y dos progenitores en representación de las familias de los/as alumnos/as aspirantes.

Se asignará un número a cada postulante, con el que participará del sorteo.

Se labrará acta correspondiente en libro 7/5, la cual deberá contener:

- Lugar, establecimiento, fecha y hora.
- Nombre de las autoridades escolares y progenitores presentes.
- Motivo de la reunión.
- Constancia de lectura de la reglamentación de inscripción.
- Cantidad de inscriptos/as por prioridades.
- Cantidad de vacantes existentes y cantidad de inscriptos/as en la instancia en forma condicional.
- Tabla con los resultados del sorteo:

INSTANCIA:

Nº DE ORDEN DE SORTEO	Nº ASIGNADO EN LA INSCRIPCIÓN CONDICIONAL	APELLIDO/SY NOMBRE/S del/de la aspirante	FECHA DE NACIMIENTO	Nº DNI

- Asignación de las vacantes existentes.
- Dejar constancia que, en caso de producirse vacantes al inicio del ciclo lectivo 2023, se tendrá en cuenta este orden.

Lic. Graciela Orelogio
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA

2022 - "Año de Homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos"